

ACUERDO PLENARIO DE FECHA 10.12.2007

Punto del orden del día número seis. Resolución –si procede- del expediente de permuta instado por el sr. Verdugo Sepúlveda.

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 9/11/2007.

El señor Casas (PSOE) explica que el dictamen de la Comisión Informativa es desfavorable porque se podría infringir la superficie mínima necesaria para proceder a una segregación, pero van a votar a favor puesto que será la Junta de Comunidades la que decida en última instancia y no este Ayuntamiento.

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los trece (13) miembros de la Corporación presentes, que pertenecen a los tres Grupos Políticos Municipales, se adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero. Aprobar la permuta de la parcela 5 del Polígono 82 que pertenece a Don Manuel Verdugo Sepúlveda por 850 metros cuadrados de la Parcela 10 del Polígono 503, que pertenece a este Ayuntamiento.

Segundo. Remitir el expediente a la Junta de Comunidades, a los efectos previstos en el artículo 109.2 del Real Decreto 1.372/1.986, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Tercero. La segregación requerirá licencia municipal, previa autorización de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.